



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

1 DE ABRIL DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 8721

# ACUERDO BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR,  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO



Manuel Sebastián Graniel Burelo, Secretario de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 14 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 266 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; 69 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, del Estado de Tabasco y 59 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que en términos del artículo 14 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, tienen como atribuciones, suscribir los Acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.

**SEGUNDO.** Que la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático del Estado, es la dependencia encargada de aplicar y vigilar el cumplimiento de las políticas, leyes, normas y reglamentos para prevenir y atenuar, la contaminación ambiental y el cambio climático.

**TERCERO.** Que los artículos 266 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; 69 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, del Estado de Tabasco; y 59 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental, facultan a la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, para emitir el Acuerdo en donde se determinará los periodos vacacionales, así como los días inhábiles correspondientes para los trámites administrativos y diversos procedimientos, mismo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se determinan como días inhábiles para la gestión de trámites administrativos, procedimientos de inspección y vigilancia en materia de evaluación del impacto y riesgo ambiental; en materia de residuos de manejo especial; en materia de regulación de fuentes fijas y semifijas de emisiones a la atmósfera; en materia de ordenamiento ecológico; así como los procedimientos de atención a denuncia popular, los siguientes:

AV. Paseo de la Sierra #425 Col. Reforma, C.P. 86060 Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. +52 (993) 3 10 37 00

**BIENESTAR**SECRETARÍA DE BIENESTAR,  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

1)	Los días jueves 06 y viernes 07 de abril de 2023.
2)	Los días comprendidos del 17 al 28 de julio de 2023.
3)	Los días contenidos del 18 al 29 de diciembre de 2023.
4)	Los días que por causa fortuita y fuerza mayor, debidamente fundamentado y motivado, permanezcan cerradas las oficinas de la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático.
5)	Los días señalados como inhábiles por otras leyes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los días señalados en la tabla anterior, podrán ser habilitados por la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, como días hábiles para efectos de realizar actos de inspección, en aquellos casos en que medie una situación de emergencia o urgencia, debidamente fundada y motivada tal y como lo establece el artículo 280 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.

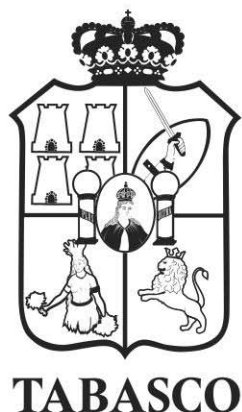
**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

  
**LIC. MANUEL SEBASTIÁN GRANIEL BURELO**  
**SECRETARIO DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO**





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: xgwaLpb1ACZXsUyrOgQiWibOpJczFdnqWegQMyLdGedgK7TQn5qpT3i9BGw2ACquBxl94HcGcv8rd9elO2ll2cCidyqmluCu1HMgCeA/kWmHCqasYlQcyVPNXzoK62wla849qjixBCzatclnpW7HPSd6x91+ZgL7D8kDKFf5SM0D8wFzoJSdr6YV4Jty3ruBQID9ixqh3S6bROaxh5cl35aYMMoC/8IOe0q0vidK2M7u3Ky8RGGFI8w/MhU0MS55LEEQfsRareM3w91T9eLDXEtH4Kuuwt+mfunh5tuUR7kzXRGcB+ximU3oCPCQY37i6aJ1sJPQd7WKrXacs3y8aA==